

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN NO. 031-03

QUE DEJA SIN EFECTO EL PROYECTO ESPECIAL PORTAL DE INTERNET PARA EL DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA.

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, a través de su Consejo Directivo, y de conformidad con las disposiciones combinadas de los artículos 84 y 91 de la Ley General de Telecomunicaciones No.153-98, promulgada en fecha veintisiete (27) de mayo del mil novecientos noventa y ocho (1998), reunido previa convocatoria, ha emitido la siguiente RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año 2001, el Consejo Directivo del INDOTEL emitió la Resolución No. 016-01 mediante la cual aprobó la “**Política Social Sobre el Servicio Universal**”;

CONSIDERANDO: Que, igualmente, el veintitrés (23) de marzo del año 2001, este Consejo Directivo emitió la Resolución No. 017-01 mediante la cual aprobó el “**Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones**”;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley General de Telecomunicaciones No.153-98, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), tiene a su cargo promover el desarrollo de las telecomunicaciones, implementando el principio del Servicio Universal;

CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 18 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, el INDOTEL ha dispuesto la creación de los Proyectos Especiales; estableciendo en el artículo 18.1.1, que “Los proyectos especiales son aquellos que contribuyen a promover el Servicio Universal y que no han sido contemplados en el Plan Bianual de Proyectos”;

CONSIDERANDO: Que en el Capítulo VII de dicho documento, que hace referencia a los “Objetivos de la Política Social” se establece que uno de los objetivos de la “Política Social Sobre el Servicio Universal” es proporcionar apoyo a instituciones de servicios públicos y de servicios comunitarios, en particular, financiar proyectos de tele-educación y telemedicina.

COMSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha quince (15) de octubre del año dos mil uno (2001), el Despacho de la Primera Dama solicitó al INDOTEL la ejecución de un proyecto consistente en un Portal Educativo, para

ser instalado en el Despacho de la Primera Dama, con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios que brinda ese Despacho;

CONSIDERANDO: Que en fecha ocho (8) de marzo del año dos mil dos (2002), el Consejo Directivo del INDOTEL emitió la Resolución No. 022-02 mediante la cual se aprueban las bases para el concurso público del Proyecto Especial Portal de Internet para el Despacho de la Primera Dama.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 21 de febrero del año dos mil tres (2003), el Despacho de la Primera Dama solicitó al INDOTEL dejar sin efecto la solicitud realizada en fecha 15 de octubre del año dos mil uno (2001).

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No.153-98, del 27 de mayo de 1998;

VISTO: El Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del INDOTEL;

VISTO: La Política Social sobre Servicio Universal del INDOTEL;

VISTA: La comunicación del Despacho de la Primera Dama, de fecha 15 de octubre del 2001;

VISTA: La Resolución No. 022-02 de fecha ocho (8) de marzo del dos mil dos (2002);

VISTA: La comunicación del Despacho de la Primera Dama, de fecha 21 de febrero del 2003;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES
LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Proyecto Especial Portal de Internet para el Despacho de la Primera Dama, por haberse solicitado la desestimación del mismo por la parte interesada, mediante comunicación de fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil tres (2003).

SEGUNDO: En consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución No. 022-02 de fecha ocho (8) de marzo del dos mil dos (2002), mediante la cual se aprobaron las bases para el concurso público del Proyecto Especial Portal de Internet para el Despacho de la Primera Dama.

TERCERO: ORDENAR al Director Ejecutivo la remisión de una comunicación desestimando el proyecto, a las empresas que fueron seleccionadas para participar en el referido concurso público mediante la Resolución No. 022-02.

CUARTO: ORDENAR al Director Ejecutivo que proceda a la notificación de la presente Resolución al Despacho de la Primera Dama, así como su publicación en la página Web que mantiene el INDOTEL en la red de Internet y en el Boletín Oficial de la Institución

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), hoy día cuatro (4) del mes de marzo del año dos mil tres (2003).

Lic. Orlando Jorge Mera
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

Lic. Rafael Calderón
Secretario Técnico de la Presidencia
Miembro del Consejo Directivo

Margarita Cordero
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Sabrina De La Cruz Vargas
Miembro del Consejo Directivo

Luis Eduardo Tonos
Miembro del Consejo Directivo

Ing. José Delio Ares Guzmán
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo